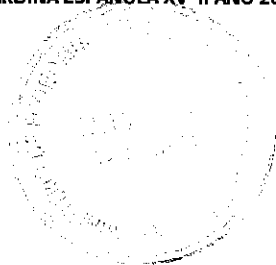


MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO SAP N° 064-2018 MODIFICACIÓN RES. TONELADAS LTP A
SARDINA ESPAÑOLA XV-II AÑO 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4507 DE 2017
Y DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 JUN. 2018

R. EXENTA N° 2173

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) N° 64 de 2018, contenido en Memorandum Técnico (SAP) N° 064/2018, de fecha 08 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 674 de 2017 y N° 200 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 4507 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4507 de 2017, citada en Visto, se estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2018, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento N° 200 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la distribución temporal de la cuota anual de captura para el recurso sardina española *Sardinops sagax*, a ser extraída en la unidad de pesquería XV a la II Regiones, año 2018.

Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada Resolución Exenta N° 4507 de 2017, de esta Subsecretaría, en lo relativo a la mencionada unidad de pesquería.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 4507 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas en el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser capturadas en el año 2018, en el recurso sardina española *Sardinops sagax*, a ser extraída en la unidad de pesquería XV a la II Regiones, según se indica:


LTP Clase A, Sardina española

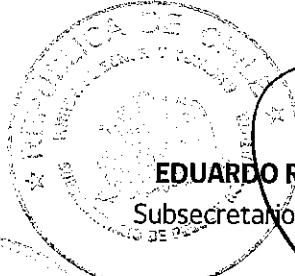
TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE-JUN	JULI-DIC	TOTAL
ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A.	0,0032868	2,439	0,003	2,442
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	0,2108338	156,439	0,211	156,650
CORPESCA S.A.	0,7858794	583,123	0,786	583,908

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y al Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RZR/CGS/FOM


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

